ARVI-PROYECTS S.A.

Guayaquil, 26 ABR 2019

SEÑOR PABLO VICENTE ARIAS HUALPA CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de ARVI-PROYECTS S.A., fue designado usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS, con las facultades y limitaciones constantes en el Estatuto Social de la compañía, en el artículo vigésimo séptimo, entre las que figura de representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la compañía de forma individual y sin el concurso de otro funcionario.

La compañía anónima ARVI-PROYECTS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abg. Tatiana García Plaza, el

26 ABR 2019

Atentamente,

IDAL TALLEDO

ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **ARVI-PROYECTS S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 26 ABR 2019

PABLO VÍCENTE ARIAS HUALPA

C.C. No.- 120523897-3

Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.636 FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2019 HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: ARVI-PROYECTS S.A., de fojas 19.969 a 19.989, Registro Mercantil número 1.756. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía ARVI-PROYECTS S.A., a favor de PABLO VICENTE ARIAS HUALPA, de fojas 19.457 a 19.460, Registro de Nombramientos número 5.537.-

ORDEN: RAZNUMORD

HALLAND AND A

Guayaquil, 06 de mayo de 2019

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

Ab. Lanner/Cobeña C.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

